



CONTRATO MIXTO

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO MIXTO "Campaña de comunicación para la mejora de la separación en origen y la recogida selectiva de residuos municipales de Sabadell para el año 2022"

Tramitación ordinaria Tramitación urgente

ANEXO 1. CUADRO RESUMEN

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: Ajuntament de Sabadell	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Tinent d'alcalde de l'Àrea de Cohesió territorial, desenvolupament urbà, seguretat i civisme.	
SERVICIO GESTOR: Neteja viària, recollida i tractament de residus	
Dirección del órgano de contratación: C/ Ferrer de Blanes 25	
Teléfono: 937453328	Fax:
Dirección de correo electrónico del servicio gestor: residusnetejiaviaria@ajsabadell.cat	

B.- CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO (Cláusula 4)

Consultas preliminares del mercado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Data publicación al perfil del contratante:		
Información solicitada:		
Empresa	CIF	Concepto

C.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONCRECIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO. (Cláusulas 1 y 5).

Descripción: El objeto de este contrato mixto de suministro y servicios es la ejecución de una campaña de información y sensibilización ciudadana sobre la separación en origen y la recogida selectiva de residuos municipales en Sabadell para el año 2022, hecho que incluye todas las actuaciones necesarias para su desarrollo, las cuales se detallan a continuación:

A. Suministro de material necesario para facilitar la separación en origen de residuos

Adquisición de material para una cobertura estimada de 8.000 viviendas, correspondiente al 10% del parque de viviendas del municipio, de acuerdo con la cláusula 4.1 del Pliego de prescripciones técnicas.

- i. Paquetes de 3 bolsas reutilizables, para separar en origen el papel y cartón (bolsa azul), vidrio (bolsa verde) y envases ligeros (bolsa amarilla). En total, 24.000 bolsas.
- ii. Imanes, con información de las fracciones de recogida selectiva de residuos municipales (papel y cartón, vidrio, envases ligeros, orgánica, resto y puntos limpios).

B. Servicio de información y sensibilización ciudadana

Coordinación e instalación de 4 puntos informativos itinerantes que recorrerán los diferentes sectores del municipio, así como la recogida de información y la entrega de resultados, de acuerdo con la cláusula 4.2 del Pliego de prescripciones técnicas.



Contrato mixto: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Tipología de contrato mixto: Suministro y servicios. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las reglas de adjudicación que rigen este contrato mixto son las del contrato de servicios, dado que es la prestación principal de acuerdo con los valores estimados de los respectivos suministros y servicios.	Contrato en función de las necesidades (DA 33a LCSP) <input type="checkbox"/> SI El contrato se desarrollará en función de las necesidades de l'Ajuntament, de acuerdo con el previsto a la Disposición adicional 33a de la LCSP, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidos en el objeto del contrato se defina con exactitud en el momento de firmarlo, por el hecho de estar subordinados a las necesidades de la Administración. El presupuesto que se aprueba es un presupuesto máximo. <input checked="" type="checkbox"/> NO
Contrato de servicios especiales del Anexo IV: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Contrato de servicios privados: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Código CPV: Lote 1: 19732000-6 31630000-1 Lote 2: 90700000-4	Descripción CPV: Lote 1: Polipropileno Imanes Lote 2: Servicios medioambientales
Código NUTS: SE511	

D.- NECESIDADES, FINALIDADES DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS (Cláusula 6)

<p>Necesidades administrativas del contrato: El año 2020, la recogida selectiva de Sabadell representó el 36,31% de los residuos generados, incluyendo los materiales recogidos en los puntos limpios. Este porcentaje es inferior a la media comarcal y catalana, lejos de lograr los objetivos de reciclaje que marca la Unión Europea (55% de reciclaje de los residuos municipales al 2025 y 60% al 2030).</p> <p>Por otro lado, cada año se incrementa el tipo de gravamen del canon sobre la disposición del rechazo de los residuos municipales, hecho que supone un aumento continuado de los costes de gestión de la fracción resto (residuos no valorizables) y por lo tanto, una mayor presión a las finanzas municipales.</p> <p>Por todo lo expuesto, se considera fundamental mejorar la recogida selectiva de los residuos municipales del municipio. Para conseguirlo, es indispensable llevar a cabo actuaciones próximas al ciudadano de información y concienciación con respecto a la gestión adecuada de los residuos municipales generados. La educación ambiental especializada y de calidad acontece, pues, la herramienta que permite asumir conocimientos y favorecer cambios en el comportamiento de la ciudadanía.</p> <p>A pesar de que a lo largo de los últimos años, se han realizado campañas específicas, se considera necesario llevar a cabo una campaña general que englobe las fracciones de residuos generadas en el ámbito doméstico. En definitiva, se considera necesario realizar una campaña de comunicación, dirigida a la ciudadanía, para fomentar la separación en origen y el reciclaje de las diferentes fracciones de los residuos municipales (envases ligeros, papel y cartón, vidrio y orgánica).</p>
Consideraciones sociales, medioambientales o de innovación del contrato: Las finalidades a alcanzar son:



- Informar la ciudadanía respecto a la gestión de residuos municipales.
- Fomentar la separación correcta de residuos en origen, para reducir el volumen de impropios y mejorar la calidad del residuo.
- Mejorar los niveles de reciclaje de los residuos municipales.
- Concienciar y responsabilizar al ciudadano de los residuos que genera.
- Proporcionar materiales para facilitar la separación de residuos al hogar.
- Detectar necesidades y recoger sugerencia y propuestas de la ciudadanía y trasladarlo al Servei.
- Integrar el concepto de economía circular en el imaginario colectivo de la ciudadanía, potenciando el pensamiento circular (los residuos como recursos, se pueden reincorporar al sistema productivo).

Justificación de la insuficiencia de medios propios:

L'Ajuntament de Sabadell no dispone de los medios materiales ni personales necesarios para llevar a cabo la campaña, por lo cual se considera adecuada la contratación.

Concretamente, el Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus, dispone de un equipo técnico y de supervisión dedicado fundamentalmente, atendiendo al volumen de trabajo, a la gestión de los servicios y las necesidades relacionadas al espacio público; motivo por el cual no puede dedicar el tiempo estimado como necesario para realizar el objeto del contrato. Así mismo, se considera que las actuaciones de información y sensibilización ciudadana, requieren la participación de personal especializado, con experiencia en educación ambiental.

E.- DIVISIÓN EN LOTES (Cláusula 7)

Posibilidad de licitar por lotes:

SI NO

Justificación de la inconveniencia de la división por lotes:

LOTE 1	Suministro de material necesario para facilitar la separación en origen de residuos: paquetes de bolsas reutilizables de rafia e imanes.	CPV	19732000-6 Polipropileno 31630000-1 Imanes
LOTE 2	Servicios de información y sensibilización ciudadana, mediante la instalación de puntos informativos distribuidos por la ciudad.	CPV	90700000-4 Servicios medioambientales
LOTE 3		CPV	

Limitación del número de lotes a los que se pueden presentar oferta:

Justificación de la elección anterior (en caso de limitación):

Limitación del número de lotes que se pueden adjudicar a un mismo licitador:

Justificación de la elección anterior (en caso de limitación):

Criterios de aplicación si se sobrepasa la limitación de los lotes a adjudicar:

1.

2.

3.

Se admite la reserva de lotes:

SI NO

Lote/s reservado /s en Centros Especiales de Trabajo:

Lote/s reservado/s a Empresas de inserción:

Lote/s reservado/s a otras Organizaciones según DA. 48 LCSP:

Se admiten ofertas integradoras:

SI NO



Condiciones y combinación de lotes:

No se establece ninguna limitación del número de lotes a los cuales los licitadores pueden presentar oferta ni del número de lotes que se pueden adjudicar a un mismo licitador. Por lo tanto, se podrán presentar ofertas a cualquier de los dos lotes y podrán resultar adjudicatarios de los dos lotes.

El suministro del material es indispensable para llevar a cabo el servicio de información y sensibilización ciudadana, motivo por el cual, el inicio del lote 2 está condicionado a la ejecución del lote 1. En consecuencia, no se podrá ejecutar el lote 2 si el lote 1 queda desierto o no se puede ejecutar.

F.- ADMISIÓN DE VARIANTES (Cláusula 8)

Admisión:

SI NO

Elementos:

Condiciones:

G.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 9)

Importe		Tipo de IVA aplicable: 21 % Importe IVA		Presupuesto de licitación (IVA incluido)	
LOTE 1	29.600,00 €	LOTE 1	6.216,00 €	LOTE 1	35.816,00 €
LOTE 2	50.989,92 €	LOTE 2	10.707,88 €	LOTE 2	61.697,80 €
LOTE 3	€	LOTE 3		LOTE 3	€
Total	80.589,92 €	Total	16.923,88 €	Total	97.513,80 €

H.- VALOR ESTIMADO (Cláusula 10)

Total valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	80.589,92 €
Importe de las modificaciones previstas con coste económico (sin IVA)	€
Importe de las eventuales prórrogas (sin IVA)	€
Importe otros conceptos (sin IVA)	€
Total del valor estimado	80.589,92 €
Método de cálculo:	

En caso de división en lotes, el desglose del valor estimado por cada lote es el siguiente:

Lote 1: Suministro de material necesario para facilitar la separación en origen de residuos: paquetes de bolsas reutilizables de rafia e imanes.

Presupuesto base de licitación del lote (sin IVA)	29.600,00 €
Importe de las modificaciones previstas para el lote con coste económico (sin IVA)	€
Importe de las eventuales prórrogas del lote (sin IVA)	€
Importe otros conceptos (sin IVA)	€
Total del valor estimado del lote	29.600,00 €
Método de cálculo:	
Lote 1.- El precio del contrato se formula en precios unitarios de los elementos a suministrar. El presupuesto máximo se calcula de acuerdo con los precios unitarios y las unidades previstas a suministrar.	

Lote 2: Servicios de información y sensibilización ciudadana, mediante la instalación de puntos informativos distribuidos por la ciudad.

Presupuesto base de licitación del lote (sin IVA)	50.989,92 €
Importe de las modificaciones previstas para el lote con coste económico (sin IVA)	€



Importe de las eventuales prórrogas del lote (sin IVA)	€
Importe otros conceptos (sin IVA)	€
Total del valor estimado del lote	50.989,92 €
Método de cálculo:	
Lote 2. - El precio del contrato está basado en los costes salariales del personal necesario. Se toma en consideración los salarios establecidos en anteriores contrataciones de la administración pública y del estudio para la profesionalización del sector de la educación ambiental en Cataluña, realizado el 2020.	

I. FORMA DE DETERMINAR EL PRECIO (Cláusula 11)

Lote 1: Suministro de material necesario para facilitar la separación en origen de residuos: paquetes de bolsas reutilizables de rafia e imanes.

A tanto alzado: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
Determinación por precios unitarios/componentes de la prestación / unidades de ejecución o de tiempo: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Detalle modalidades (excepto tanto alzado): No está incluido el beneficio industrial y los gastos generales de estructura. El desglose del presupuesto base de licitación está detallado al Anexo 2.				
Concepto	Unidades	Precio unitario sin IVA	IVA 21%	Precio unitario IVA incluido
Paquete de 3 bolsas de rafia	8.000	2,85 €	0,60 €	3,45 €
Imán	8.000	0,51 €	0,11 €	0,62 €
		€	€	€
Otras modalidades (honorarios por tarifas, combinación de varias modalidades):				
Se admite variación de precios por objetivos: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO				
En caso afirmativo, supuestos de variaciones y reglas para su determinación:				

Lote 2: Servicios de información y sensibilización ciudadana, mediante la instalación de puntos informativos distribuidos por la ciudad.

A tanto alzado: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
Determinación por precios unitarios/componentes de la prestación / unidades de ejecución o de tiempo: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Detalle modalidades (excepto tanto alzado):			
Concepto	Precio sin IVA	IVA __ %	Precio con IVA incluido
	€	€	€
	€	€	€
	€	€	€
Otras modalidades (honorarios por tarifas, combinación de varias modalidades):			
Se admite variación de precios por objetivos: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
En caso afirmativo, supuestos de variaciones y reglas para su determinación:			



J.- FINANCIACIÓN PRESUPUESTARIA, ANUALIDADES Y FACTURACIÓN (Cláusulas 12 y 14)

Ajuntament de Sabadell		100%	97.513,80 €		
Otros		%	€		
Tramitación anticipada		Contrato plurianual			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Proyecto presupuestario	Núm. apunte previo	Núm. referencia	Total (IVA incluido)
2022	403 1621 22602		920220001847	22022003399	35.816,00 €
2022	403 1621 22602		920220001848	22022003400	61.697,80 €
					€

Se garantiza la existencia de crédito por una financiación total del contrato. No obstante, siempre que los plazos lo permitan, se estima que parte de la financiación podrá ir a cargo de las aportaciones económicas que hacen **los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP)** al municipio, para realizar campañas de comunicación y fomento de la recogida selectiva. Dichas aportaciones económicas, establecidas a los Convenios de colaboración con Ecoembes y Ecovidrio corresponden al fondo del periodo 2018-2021.

	Total sin IVA	Total con 21% IVA
Ecovidrio	34.073,16 €	41.228,52 €
Ecoembes	81.008,93 €	98.020,81 €
Total	115.082,09 €	139.249,33 €

En tal caso, l'Ajuntament podrá solicitar a las empresas adjudicatarias, la emisión de dos facturas diferenciadas, con el fin de tramitar la posible delegación del pago a los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor. Para hacerlo efectivo, l'Ajuntament enviará un escrito a los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor comunicando y autorizando la delegación de la facturación a las empresas adjudicatarias.

Forma de pago:			
Lote 1.- Suministro de material.			
Una vez entregados todos los productos a suministrar y previa recepción favorable del material entregado por el responsable técnico, la empresa adjudicataria presentará las facturas de acuerdo con las indicaciones del técnico responsable. En todo caso, l'Ajuntament podrá requerir la emisión de las facturas divididas, por una cuantía de 2/3 del importe y por una cuantía de 1/3 del importe correspondiente, para facilitar el posible pago por parte de la SCRAP.			
Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.			
El precio de adjudicación del contrato se hará efectivo, en parte, después de los trabajos previos y, el restante, una vez finalizadas las prestaciones del contrato mediante la presentación por parte de la empresa adjudicataria, de las facturas de acuerdo con las indicaciones del técnico responsable.			
En todo caso, l'Ajuntament podrá requerir la emisión de las facturas divididas, por una cuantía de 2/3 del importe y por una cuantía de 1/3 del importe correspondiente, para facilitar el posible pago por parte de la SCRAP.			
Órgano de contratación	Tinent d'alcalde de l'Àrea de Cohesió territorial, desenvolupament urbà, seguretat i civisme	CODIGO DECIR 3	L010818878
Órgano en materia de contabilidad	Intervenció municipal	CODIGO DECIR 3	L010818878
Destinatario de la prestación (unidad tramitadora)	Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus	CODIGO DECIR 3	L010818878



K.- DURACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 13)

Duración total del contrato: Lote 1.- 42 días naturales máximo Lote 2.- 82 días naturales	
El inicio de la duración del contrato será según se indica:	
<input type="checkbox"/>	Fecha de formalización
<input checked="" type="checkbox"/>	La duración del contrato será: Lote 1.- 42 días naturales máximo, a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato. Lote 2.- 82 días naturales, a iniciar el 6 de septiembre de 2022, siempre y cuando esta fecha sea posterior a la fecha de aceptación por parte de l'Ajuntament del material entregado por parte de la empresa adjudicataria del <i>Lote 1. Suministro de material necesario para facilitar la separación en origen de residuos</i> . Sino, la fecha de inicio será el día siguiente a la aceptación del material entregado por la empresa adjudicataria del Lote 1. La fecha de inicio se verá modificada, si el municipio estuviera afectado, en aquel momento, por un confinamiento ciudadano de horario diurno por motivos sanitarios debido a la pandemia de la Covid-19. En este caso, l'Ajuntament, previa consulta a la empresa adjudicataria, indicará una nueva fecha de inicio del contrato, que no podrá ser superior a 6 meses de la fecha inicialmente prevista.
Plazos parciales de ejecución: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Detalle de los plazos parciales establecidos: En caso de que el contrato no se ejecute de forma continuada, los plazos en que se realizará la prestación contratada son los siguientes: - - -	
Prórrogas previstas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO La prórroga será obligatoria por el contratista si l'Ajuntament realiza el preaviso con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato, excepto que el contrato sea de duración inferior a dos meses.	
Detalle prórrogas: No obstante el que establecen los apartados anteriores, en conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, cuando al vencimiento de un contrato de prestación sucesiva no se haya formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación que tiene que efectuar el contratista, como consecuencia de incidencias resultados de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y haya razones de interés público para no interrumpir la prestación, se puede prorrogar el contrato originario hasta que empiece la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar el resto de condiciones del contacto, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de fin del contrato originario.	

L.- REVISIÓN DE PRECIOS (Cláusula 15)

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Fórmula:
--	----------

M.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula 16)

Obligación de subrogarse en contratos de trabajo :	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva del que deriva la obligación:	



Anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares donde consta la información sobre el personal a subrogar, en conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

- Anexo _____

N.- OTRAS OBLIGACIONES (Cláusula 16)

Lote 1.- Suministro de material.

1.	Presentar una muestra de los productos a suministrar, por parte de la empresa adjudicataria, en el plazo de 3 días a contar desde la formalización del contrato.
2.	
3.	

O.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (Cláusula 17)

Lote 1.- Suministro de material.

1.	Acreditar y justificar, siempre que le pida l'Ajuntament, el cumplimiento de las obligaciones asumidas como adjudicatario.
----	--

Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.

1.	Vinculación del adjudicatario a la oferta presentada en todos sus términos y la efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los recursos humanos y materiales indicados en ella y en el pliego.
2.	Acreditar y justificar, siempre que le pida l'Ajuntament, el cumplimiento de las obligaciones asumidas como adjudicatario.

P.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 18)

Lote 1.- Suministro de material.

1.	Garantizar, por parte del contratista, la seguridad y salud de sus trabajadores de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y demás disposiciones que las desarrollen, así como la normativa específica que le sea aplicable.
2.	Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de ejecutar el contrato con criterios de transparencia fiscal, de cumplimiento de la legislación tributaria y de no realización de operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la UE.

Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.

1.	Garantizar, por parte del contratista, la seguridad y salud de sus trabajadores de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y demás disposiciones que las desarrollen, así como la normativa específica que le sea aplicable.
2.	Compromiso por parte de la empresa adjudicataria de ejecutar el contrato con criterios de transparencia fiscal, de cumplimiento de la legislación tributaria y de no realización de operaciones financieras contrarias a la normativa tributaria en países que no tengan normas sobre control de capitales y sean considerados paraísos fiscales por la UE.
3.	Hacer una correcta gestión ambiental durante su ejecución, tomando las medidas necesarias para minimizar los impactos que pueda ocasionar como por ejemplo los impactos sobre el entorno, acústicos... y ser ejemplificador aplicándose criterios de prevención, minimización y gestión adecuada de los residuos.
4.	La recogida de información derivado de la ejecución de las prestaciones, se tiene que realizar con medios electrónicos y telemáticos que no impliquen el uso de papel, garantizando el cumplimiento íntegro de la normativa española y europea.



5.	El personal debe tener suficiente conocimiento de la lengua catalana y castellana, para llevar a cabo las tareas de atención e información en ambas lenguas.
6.	El/los vehículo/s utilizados por el cumplimiento de las prestaciones del contrato tendrán que ser eléctricos, híbridos o si son de gasolina o diesel tendrán que cumplir como mínimo con la norma Euro 6.
7.	La empresa adjudicataria tiene que entregar toda la documentación técnica requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, al menos en lengua catalana.
8.	La empresa adjudicataria, en la elaboración y presentación de documentación relacionada con el contrato, tiene que incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista en el uso del lenguaje y de la imagen.

Q.- SUBCONTRATACIÓ (Cláusula 19)

Lote 1.- Suministro de material.

Admisión subcontratación de la realización parcial de la prestación: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Partes del contrato en las cuales no es permitida la subcontratación por tratarse de tareas críticas que tiene que realizar el contratista principal:
Admisión pago directo a subcontratistas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.

Admisión subcontratación de la realización parcial de la prestación: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Partes del contrato en las cuales no es permitida la subcontratación por tratarse de tareas críticas que tiene que realizar el contratista principal: No se permite la subcontratación puesto que todas las tareas incluidas se consideran críticas por el hecho de ser una prestación directa a los ciudadanos y que, como tal, se tiene que garantizar la calidad del servicio. Por lo tanto, todas las tareas tienen que ser ejecutadas directamente por una única empresa especializada.
Admisión pago directo a subcontratistas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

R.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Cláusula 20)

La ejecución del contrato comporta el tratamiento de datos personales: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es hacer posible la correcta ejecución del contrato. A tal efecto, la formalización del contrato comportará la cesión o comunicación al contratista de los datos de carácter personal siguientes: - - -



S.- PENALIDADES (Cláusula 21)

Lote 1.- Suministro de material.

Incumplimiento	Graduación (leve/grave/muy grave)	Penalidad
1 Demora en el plazo de entrega del suministro.	Grave	Se sancionará con una multa diaria del 5% del precio (IVA excluido), pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los casos previstos por la legislación aplicable.
2 Entrega de un volumen inferior de unidades.	Muy grave	Se sancionará con multa del 10% del precio (IVA excluido), pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los casos previstos por la legislación aplicable.
3 Aportar el material no conforme con los requisitos fijados en el pliego de prescripciones técnicas o supongan una disminución de la calidad de los artículos suministrados.	Muy grave	Se sancionará con multa desde el 5% del precio (IVA excluido) hasta el 10% del precio (IVA excluido), pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, en los casos previstos por la legislación aplicable.

Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.

Incumplimiento	Graduación (leve/grave/muy grave)	Penalidad
1 No comunicar cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio.	Leve	Se sancionará con una advertencia la primera vez, y multa del 1% del precio del contrato (IVA excluido) cada vez que se repita.
2 Del horario en la prestación del servicio.	Leve	Se sancionará con una advertencia la primera vez, y multa del 3% del precio del contrato (IVA excluido) cada vez que se repita.
3 Atender los medios sin la autorización previa del Servei de l'Ajuntament responsable.	Grave	Se sancionará con multa del 5% del precio del contrato (IVA excluido).
4 Falta de recursos humanos para la ejecución del contrato.	Muy grave	Se sancionará con una advertencia la primera vez, y multa del 5% del precio del contrato (IVA excluido) cada día que se repita.
5 Falta de recursos materiales para la ejecución del contrato.	Muy grave	Se sancionará con una advertencia la primera vez, y multa del 5% del precio del contrato (IVA excluido) cada día que se repita.
6 No retorno del material cedido por l'Ajuntament para el montaje de los puntos informativos o del material sobrante proporcionado para repartir a la ciudadanía.	Muy grave	Se sancionará con una multa de cuantía equivalente al importe (IVA incluido) del material no devuelto.

T.- PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL (Cláusula 22)

Lote 1.- Suministro de material.

Importe mínimo asegurado: 50.000 €.

Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.

Importe mínimo asegurado: 75.000 €.



U.- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula 24)

Miembros	Titulares (nombres y apellidos / cargo)	Suplentes (nombres y apellidos /cargo)
Presidencia	Miquel Garcia Sanjuan, jefe de Serveis jurídics i Administratius.	1) Pere Escudero Ayuso, jefe del Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus 2) Núria Saperas Sagués, jefa del Servei de transició energètica.
Vocal	Francesc Feliu Rosell, jefe de secció del Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus	1) Marta Cusidó Ustrell, tècnica superior en sostenibilitat del Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus. 2) Cristina Buscarons Cortadellas, tècnica media del Servei de transició energètica
Vocal	Jaume Enciso Cachafeiro, tècnic superior del Servei de transició energètica	1) Àngels Garcia Egea, tècnica superior de medio ambiente del Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus. 2) Marta Cusidó Ustrell, tècnica superior en sostenibilitat del Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus.
Vocal de Secretarà	David Cabezuelo Valencia, secretario general	1) Marisa Martos Cerrillo, tècnic superior en Derecho 2) David Fernández Pérez, tècnic superior en Derecho 3) Pedro Álvarez González, tècnic superior en Derecho
Vocal de Intervenció	Jesús Sierra Castanedo, interventor general	1) Jesús Valenzuela Pestaña, jefe de programa de control financiero 2) Elisabet Burillo Miralles, tècnica media de Economía 3) Pilar Escribano Muñoz, tècnica media de Gestión 4) Laura Porras Marmol, tècnica superior en Derecho
Secretario/a de Mesa	El miembro que actúe como vocal de Secretarà.	

V.- CAPACIDAD PARA LICITAR (Cláusula 25)

Contrato reservado <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Porcentaje mínimo reservado:	Lote/s:
Habilitación profesional o empresarial: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Detalle de la habilitación: Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana. Por la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Contratos será necesario que el equipo técnico, formado por 1 persona responsable del contrato, con funciones de coordinación y 8 educadores/as ambientales, tenga las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> • La persona técnica responsable dispondrá de estudios universitarios relacionados con el medio ambiente. • El equipo de educadores ambientales, estudios de ciclo formativo de grado superior o estudios universitarios relacionados con el medio ambiente. 	
<input type="checkbox"/>	Centros Especiales de trabajo con porcentaje mínimo trabajadores discapacitado o exclusión social 30%	
<input type="checkbox"/>	Empresas de inserción con porcentaje mínimo trabajadores discapacitado o exclusión social 30 %	
<input type="checkbox"/>	Organizaciones que cumplen las condiciones de la Disposición adicional 48a de la LCSP:	



W.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (Cláusula 26)

Lote 1.- Suministro de material.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA			
	Criterio de selección	Medio de acreditación	
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año del mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Volumen anual de negocios importe superior a: una vez y media el valor estimado del contrato.	Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.	
<input type="checkbox"/> b)	<input type="checkbox"/> Declaración del Patrimonio neto Importe valor mínimo: Importe: _____ <input type="checkbox"/> Ratio mínima entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación, de importe: Importe: _____		
<input type="checkbox"/> c)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe:		Justificante existencia seguro.
<input type="checkbox"/> d)	Medio adicional. Siempre que no se trate de sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declaración conforme el periodo medio de pago a proveedores del empresario no supere el límite establecidos en la orden del Ministerio de Hacienda y función pública que tenga en cuenta la normativa sobre morosidad.		Declaración responsable.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL		
	Criterio de selección	Medio de acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años correspondientes a igual o similar naturaleza del objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad mediana del contrato.	Se acreditará mediante una relación de los trabajos. Se podrá requerir la presentación de certificados expedidos por el órgano competente si se trata de una entidad pública, o un certificado o declaración si el destinatario es un sujeto privado. Estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al CPV.
<input type="checkbox"/> b)	Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.	Declaración responsable acompañada de la documentación acreditativa.



<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.	Declaración responsable acompañada de la documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/> d)	Control efectuado por el órgano de contratación, o por un organismo oficial u homologado competente, sobre la capacidad técnica del empresario y sobre los medios de estudio e investigación y las medidas de control de calidad.	Certificado del organismo.
<input checked="" type="checkbox"/> e)	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.	Documento con la descripción de las características técnicas y la documentación gráfica de los productos a suministrar.
<input type="checkbox"/> f)	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario pueda aplicar en la ejecución del contrato.	Declaración responsable con mención expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de estas medidas.
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla mediana anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años.	Declaración responsable y documentación acreditativa, si se requiere.
<input type="checkbox"/> h)	Indicación de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos.	Declaración responsable acompañada de la documentación justificativa.

Justificación de la elección de los criterios de solvencia:

1. Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año del mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. La cifra anual de negocios cubre el valor estimado del contrato y permite garantizar para la tipología y objeto del contrato, que el adjudicatario dispone de los medios y recursos necesarios para llevarlo a cabo, respetando el principio de libre concurrencia y no discriminación en la contratación pública.

2. Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años correspondientes al mismo tipo o naturaleza del objeto del contrato. Responde al interés de garantizar la experiencia de los licitadores.

3. Descripciones y fotografías de los productos a suministrar. Responde al interés de comprobar que los productos a suministrar se adecúan a las características técnicas establecidas al Pliego de prescripciones técnicas y garantizar su calidad.

Indicación alternativa de acreditación de la solvencia técnica sólo para empresas de nueva creación:	
Criterio de selección	Medio de acreditación (arte. 90.1, letras b a h)
Descripciones y fotografías de los productos a suministrar.	Documento con la descripción de las características técnicas y la documentación gráfica de los productos a suministrar.

Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA		
	Criterio de selección	Medio de acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año del mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Volumen anual de negocios: una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato.	Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en qué tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de



<input type="checkbox"/> b)	<input type="checkbox"/> Declaración del Patrimonio neto Importe valor mínimo: Importe: _____	inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
	<input type="checkbox"/> Ratio mínima entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación, de importe: Importe: _____	
<input type="checkbox"/> c)	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe:	Justificante existencia seguro.
<input type="checkbox"/> d)	Medio adicional. Siempre que no se trate de sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, declaración conforme el periodo medio de pago a proveedores del empresario no supere el límite establecido en la orden del Ministerio de Hacienda y función pública que tenga en cuenta la normativa sobre morosidad.	Declaración responsable.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL		
	Criterio de selección	Medio de acreditación
<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años correspondientes a igual o similar naturaleza del objeto del contrato. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al 70% de la anualidad mediana del contrato.	Se acreditará mediante una relación de los trabajos. Se podrá requerir la presentación de certificados expedidos por el órgano competente si se trata de una entidad pública, o un certificado o declaración si el destinatario es un sujeto privado. Estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá al CPV.
<input checked="" type="checkbox"/> b)	Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga por la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.	Declaración responsable acompañada de la documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/> c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.	Declaración responsable acompañada de la documentación acreditativa.
<input type="checkbox"/> d)	Control efectuado por el órgano de contratación, o por un organismo oficial u homologado competente, sobre la capacidad técnica del empresario y sobre los medios de estudio e investigación y las medidas de control de calidad.	Certificado del organismo.
<input type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, el personal responsable de la ejecución del contrato.	Fotocopia de las titulaciones académicas y profesionales.
	Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario pueda aplicar en la ejecución del contrato.	Declaración responsable con mención expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la



<input type="checkbox"/> f)		ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de estas medidas.
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla mediana anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años.	Declaración responsable y documentación acreditativa, si se requiere.
<input type="checkbox"/> h)	Indicación de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispone para la ejecución de los trabajos.	Declaración responsable acompañada de la documentación justificativa.
<p>Justificación de la elección de los criterios de solvencia:</p> <p>1. Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año del mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. La cifra anual de negocios cubre el valor estimado del contrato y permite garantizar para la tipología y objeto del contrato, que el adjudicatario dispone de los medios y recursos necesarios para llevarlo a cabo, respetando el principio de libre concurrencia y no discriminación en la contratación pública.</p> <p>2. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años correspondientes a igual o similar naturaleza del objeto del contrato. Responde al interés de garantizar la experiencia y el conocimiento necesario para prestar el servicio y garantizar la calidad.</p> <p>3. Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga por la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Responde al interés de garantizar que los licitadores disponen de los recursos humanos necesarios.</p>		

Indicación alternativa de acreditación de la solvencia técnica sólo por empresas de nueva creación:	
Criterio de selección	Medio de acreditación (arte. 90.1, letras b a h)
Relación del personal técnico o de las unidades técnicas, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga por la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.	Declaración responsable acompañada de la documentación acreditativa.

X.- CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA (Cláusula 26)

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
--	---------------	-------	----------	------------------	-----------

Y.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (Cláusulas 28 y 32)

REGISTRO: La presentación de proposiciones se hará de forma electrónica mediante la herramienta informática Pixelware, en el enlace siguiente: https://contractacio.ajsabadell.cat
Horario: Dentro del plazo de presentación de ofertas que se indique, se pueden presentar proposiciones durante las 24 horas del día, todos los días del año.
Dirección del registro: c. de la Industria, 10, 08202, Sabadell
Teléfono: 010 - 93 745 31 10 Fax: 93 745 33 78
Dirige correo electrónico para enviar huella digital en caso de incidencias con la presentación de proposiciones: residusnetejaeria@ajsabadell.cat



Enlaces con información PIXELWARE:	
https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/	
https://pixelware.com/wp-content/uploads/pixelware-guia-rapida-licitadores-v2101.pdf	
https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores-requisitos-minimos/	
https://pixelware.com/wp-content/uploads/preguntas-frecuentes.pdf	
Contacto PIXELWARE apoyo al licitador: lunes a viernes de 8:00 h a 18:00 h, excepto festivos nacionales, a través del teléfono 91.803.66.27	
Presentación de solicitudes: catalán y castellano	
Plazo máximo para presentación de proposiciones: 15 días naturales	
Apertura indicativa de los sobres:	Fecha

Opción 1: Lote 1

<i>En caso de que en el apartado Z concurren tan sólo criterios evaluables por medio de fórmula</i>	
Apertura sobre ÚNICO (Documentación administrativa y de criterios evaluables por medio de fórmula).	El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones

Opción 2: Lote 2

<i>En caso de que en el apartado Z se indiquen criterios evaluables por medio de juicio de valor</i>	
Apertura sobre A (Documentación administrativa y de criterios evaluables juicio de valor).	El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones
Apertura sobre B (Documentación los criterios evaluables por fórmula)	Se indicará en el anuncio de licitación

Z. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 33)

Lote 1.- Suministro de material.

Criterios de adjudicación		
Criterios evaluables mediante fórmula (SOBRE ÚNICO o SOBRE B)	Fórmula	Ponderación
1. Oferta económica. El importe de la oferta presentada corresponderá al importe total de los materiales y las unidades establecidas al Pliego de prescripciones técnicas.	$Po = Pmax \times (OM \div OF)$ Po: Puntuación obtenida por cada licitador. Pmax: Puntuación máxima. OM: Oferta más baja. OF: Oferta del licitador.	79 puntos
2. Mejora del plazo de entrega.	1 punto por cada día de reducción	21 puntos
Criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE A).		Ponderación
Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y de su ponderación:		
1. Oferta económica. El precio ofertado define el coste de la prestación, y por lo tanto, acontece uno de los componentes básicos para determinar la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.		
Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica de las presentadas valorando el resto de forma inversamente proporcional al precio-oferta.		
2. Mejora del plazo de entrega. Responde al interés municipal de disponer del material en la mayor brevedad, dado que la fecha de entrega condiciona el inicio del servicio establecido en el lote 2.		



Concreción de la documentación que hay que aportar para acreditar los criterios de adjudicación:
Criterios evaluables mediante fórmula (SOBRE ÚNICO o SOBRE B): - Anexo 4 apartado lote 1, del Pliego de cláusulas administrativas, en el cual se indicará la oferta económica y la reducción del plazo de entrega.
Criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE A):

Lote 2.- Servicios de información y sensibilización ciudadana.

Criterios de adjudicación		
Criterios evaluables mediante fórmula (SOBRE ÚNICO o SOBRE B)	Fórmula	Ponderación
1. Oferta económica.	$P_o = P_{max} \times (OM \div OF)$ <p>Po: Puntuación obtenida por cada licitador. Pmax: Puntuación máxima. OM: Oferta más baja. OF: Oferta del licitador.</p>	40 puntos
2. Experiencia profesional de la persona técnica responsable, en la coordinación de campañas de comunicación en materia de residuos municipales. A partir de 8 años de experiencia demostrable, se obtendrá la puntuación máxima.	$P_o = A_T \times 1,25$ <p>Po: Puntuación obtenida por cada licitador. AT: Años experiencia persona técnica responsable.</p>	10 puntos
3. Experiencia profesional del personal educador ambiental (8 personas) adscrito a la ejecución del contrato, en campañas de comunicación en materia de residuos municipales de más de 160 horas. No se computarán las campañas con una duración inferior a 160 horas o de otra temática. La puntuación obtenida resultará de la media de los puntos que obtendría cada persona trabajadora adscrita al servicio de forma independiente, con redondeo a la alza. - A partir de 6 campañas, se obtendrá una puntuación de 24 puntos. - A partir de 4 campañas, se obtendrá una puntuación de 16 puntos. - A partir de 2 campañas, se obtendrá una puntuación de 8 puntos.	$P_o = \frac{(P_1 \times 24) + (P_2 \times 16) + (P_3 \times 8)}{8}$ <p>Po: Puntuación obtenida por cada licitador. P1: Número personas con experiencia ≥ 6 campañas. P2: Número personas con experiencia ≥ 4 campañas. P3: Número personas con experiencia ≥ 2 campañas.</p>	24 puntos
4. Mejora de las horas de formación del personal educador ambiental adscrito, en lo referente al modelo de gestión de residuos propio del municipio.	1 punto por cada 8h/persona de más de formación.	2 puntos
Criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE A)		Ponderación
5. Organización del servicio. - Modelo del servicio: marco teórico, descripción, objetivos y organización (hasta 7 puntos). - Descripción de la metodología de intervención (hasta 7 puntos). - Descripción del modelo de gestión de personal (hasta 7 puntos). - Indicadores de evaluación de la gestión y de calidad del servicio (hasta 3 puntos).		24 puntos



Justificación de la elección de los criterios de adjudicación y de su ponderación:

1. **Oferta económica.** El precio ofertado define el coste de la prestación, y por lo tanto, acontece uno de los componentes básicos para determinar la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta más económica de las presentadas valorando el resto de forma inversamente proporcional al precio-oferta.

2. **Experiencia profesional de la persona técnica-coordinadora responsable.** Para garantizar el éxito y la calidad del servicio es fundamental que la persona coordinadora y responsable tenga experiencia en materia de residuos municipales. Se estima que la experiencia en estos servicios es un valor añadido.

3. **Experiencia profesional del personal educador ambiental adscrito.** Para garantizar el éxito y la calidad del servicio es fundamental que los educadores ambientales tengan experiencia en materia de residuos municipales. Por lo tanto, la experiencia de los educadores ambientales es un valor a estimar.

Ejemplo. Si, de los 8 educadores ambientales, tenemos:

- 1 personas con experiencia de 8 campañas. Se obtendrían 24 puntos.
- 2 personas con experiencia de 6 campañas. Se obtendrían 48 puntos.
- 2 personas con experiencia de 5 campañas. Se obtendrían 32 puntos.
- 1 personas con experiencia de 4 campañas. Se obtendrían 16 puntos.
- 1 persona con experiencia de 3 campañas. Se obtendrían 8 puntos.
- 1 persona con experiencia de 1 campaña. Se obtendrían 0 puntos.

$((3 \times 24) + (2 \times 48) + (2 \times 32) + (1 \times 16) + (1 \times 8) + (1 \times 0)) / 8 = 16$ puntos.

4. **Mejora de las horas de formación del personal educador ambiental adscrito.** El conocimiento sobre el modelo de gestión de residuos propio del municipio así como del territorio se considera un valor añadido.

5. **Organización del servicio.** La propuesta de modelo, metodología y funcionamiento de los puntos informativos, así como la definición de indicadores de evaluación son criterios a valorar para garantizar la calidad del servicio. El objetivo es atender al máximo número de ciudadanos posibles, garantizando que estos reciben toda la información necesaria.

Concreción de la documentación que hay que aportar para acreditar los criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante fórmula (SOBRE ÚNICO o SOBRE B):

- Anexo 4 apartado lote 2, del Pliego de cláusulas administrativas, al cual se indicará la oferta económica, la mejora de la formación del equipo de educadores ambientales así como la experiencia profesional de la persona técnica-coordinadora responsable y del personal educador ambiental adscrito al servicio.

- Identificación de las personas y certificaciones de servicios de la experiencia de cada uno de los trabajadores adscritos al contrato.

Criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE A):

- Memoria que incluya el apartado evaluable, con suficiente claridad y detalle. Se tiene que presentar en papel reciclado impreso a dos caras y en los casos justificados que no sea así, con papel proveniente de explotaciones forestales sostenibles y con el mínimo contenido de sustancias nocivas para el medio ambiente y la salud. La extensión máxima de la memoria no podrá exceder las 10 páginas (a doble cara), letra Arial, medida 11.

AA. PARÁMETROS DE LAS OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (Cláusula 34)

1	A los efectos de determinar la existencia de una oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará que lo son cuándo: <ul style="list-style-type: none">- Si se presenta un licitador, cuando el porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación sea superior a 25 unidades porcentuales.
---	--



	<ul style="list-style-type: none">- Si se presentan dos licitadores, la oferta que presente un porcentaje de baja superior en más de 20 unidades porcentuales, sobre el presupuesto base de licitación, con respecto a la otra oferta.- Si se presentan tres licitadores, cuando determinada o determinadas ofertas presenten un porcentaje de baja superior a 10 unidades porcentuales, sobre el presupuesto base de licitación, respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas. El cálculo de la media aritmética lo es de todas las proposiciones presentadas, excepto de la superior a 10 unidades porcentuales de la media, la cual restará excluida a efectos de cálculo de la media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la oferta que presente un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación superior a 25 unidades porcentuales.- Si se presentan cuatro o más licitadores, cuando determinada o determinadas ofertas presenten un porcentaje de baja superior a 10 unidades porcentuales, sobre el presupuesto base de licitación, con respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas. El cálculo de la media aritmética lo es de todas las proposiciones presentadas, excepto de la superior a 10 unidades porcentuales de la media, la cual restará excluida a efectos de cálculo de la media.
2	
3	

BB. GARANTÍA DEFINITIVA (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, o del presupuesto base de licitación, en caso de ser contrato en virtud DA33ene) (Cláusula 36)

<input checked="" type="checkbox"/> Exigida <input type="checkbox"/> No exigida	Admitida la constitución mediante retención precio: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Justificación de la no exigencia:	En caso de ser admitida, la retención del precio como modalidad de constitución de la garantía definitiva se llevará a cabo de la siguiente manera: El importe total de la garantía definitiva será retenido en el primer abono (factura) del contrato. Si el primer pago no fuera suficiente para cubrir la totalidad de la garantía definitiva, el que reste pendiente se retendrá del precio del siguiente abono y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad del importe de la garantía.
Justificación exigencia en caso de contratos reservados :	
Plazo garantía: Lote 1.- Garantía por un importe del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. Se establece un plazo de garantía de 12 meses, a contar desde la fecha de recepción del suministro. Lote 2.- Garantía por un importe del 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido. Se establece un plazo de garantía de 6 meses, a contar desde el día siguiente de la finalización del contrato.	

CC. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Cláusula 39)

Pere Escudero Ayuso, jefe del Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus.

DD. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (Cláusula 40) No se prevén

1.	
2.	
3.	

EE. CESIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 41)

<input type="checkbox"/> Se permite la cesión del contrato, en los términos establecidos en la cláusula 41 del PCAP.
<input checked="" type="checkbox"/> No se permite la cesión debido a las características del contrato.



FF. PRESENTACIÓN DE RECURSOS (Cláusula 49)

Órgano competente en los procedimientos de recurso:

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:

SI NO

- Si el contrato no es susceptible de impugnación a través del recurso especial en materia de contratación: Contra los actos dictados por el órgano de contratación, cabrá de forma potestativa recurso de reposición ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona.
- Si el contrato es susceptible de impugnación a través del recurso especial en materia de contratación: Contra los actos dictados por el órgano de contratación, cabrá la interposición de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalán de contratos del Sector Público. Este recurso especial es potestativo y gratuitos por los recurrentes. Respecto de estos contratos no se podrá interponer recurso administrativo encomendero pero sí recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona.
- Contra los actos de la Mesa de contratación cabrá recurso de alzada ante el órgano de contratación

Plazo de presentación del recurso:

Recurso de reposición: 1 mes

Recurso especial en materia de contratación: 15 días hábiles

Recurso contencioso administrativo: 2 meses

Recurso de alzada: 1 mes

Servicio donde se puede obtener información sobre el recurso: Servei de neteja viària, recollida i tractament de residus

Dirección:

Teléfono: 937453328

Fax:

Dirección de correo electrónico: residusnetejavaria@ajsabadell.cat

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente cuadro resumen se ajusta al modelo de pliego tipo aprobado por la Alcaldía según decreto núm. 1071/2022, de fecha 9 de febrero, y está adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Sabadell, a fecha de firma electrónica.

Firmado: